



# Asamblea General

Distr. general  
27 de abril de 2006  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo período de sesiones

Temas 46 y 120 del programa

### **Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

#### **Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**

## **Unidos contra el terrorismo: recomendaciones para una estrategia mundial de lucha contra el terrorismo**

### **Informe del Secretario General**

#### **I. Introducción**

1. Como los Estados Miembros recordarán, en 2004 el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio recomendó en su informe (A/59/565) que el Secretario General promoviera una estrategia mundial amplia contra el terrorismo, que fortaleciera la capacidad de los Estados responsables para luchar contra el terrorismo y promover el imperio de la ley, protegiendo al mismo tiempo los derechos humanos. En marzo del año siguiente en Madrid, en ocasión del primer aniversario del atentado de Atocha, en que murieron o quedaron heridas más de 1.600 personas inocentes, acepté el reto y expuse los elementos de semejante estrategia. La estrategia se basa en cinco pilares: disuadir a la gente de recurrir al terrorismo y de apoyarlo; dificultar a los terroristas el acceso a los medios para llevar a cabo sus atentados; hacer que los Estados desistan de prestar apoyo a los terroristas; desarrollar la capacidad de los Estados para derrotar al terrorismo; y defender los derechos humanos. Ese mismo mes, en mi informe titulado "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" (A/59/2005), insté a los Estados Miembros a que adoptaran una estrategia en ese sentido.

2. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General), los Estados Miembros acogieron con satisfacción esos elementos de una estrategia, y convinieron en desarrollarlos. Me pidieron que presentara propuestas a fin de reforzar la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados a luchar contra el terrorismo y aumentar la

coordinación de las actividades de las Naciones Unidas a este respecto. En diciembre de 2005, el Presidente de la Asamblea General me pidió que presentara un informe sobre el fomento de la capacidad, así como aportaciones adicionales de interés para la futura labor de la Asamblea General sobre una estrategia de lucha contra el terrorismo.

3. En atención a esas solicitudes, el presente documento contiene recomendaciones sobre una estrategia mundial contra el terrorismo, con hincapié en propuestas concretas para fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas de luchar contra el terrorismo. Para formular esas recomendaciones he contado con la asistencia del Equipo Especial para la lucha contra el terrorismo, que establecí en 2005 como lugar de encuentro de los principales interlocutores del sistema de las Naciones Unidas y de sus asociados para tratar las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo. El Equipo Especial es el primer paso para asegurar que los departamentos, fondos, programas, organismos y demás entidades conexas contribuyan plenamente a la lucha contra el terrorismo, aprovechando al máximo las sinergias y evitando la duplicación de esfuerzos.

4. Una verdadera estrategia es algo más que una simple lista de metas encomiables u observaciones obvias. Decir que queremos impedir actos de terrorismo y responder mejor si se produce un atentado terrorista no constituye una estrategia. Una estrategia sólo es digna de ese nombre si nos guía en el logro de nuestros objetivos. Para unirnos contra el terrorismo, necesitamos una estrategia operacional que nos permita aunar esfuerzos para hacerle frente. La estrategia que recomiendo en este documento procura guiarnos y unirnos haciendo hincapié en los elementos operacionales de la disuasión, la interdicción, el fortalecimiento de la capacidad del Estado y la defensa de los derechos humanos. Todos esos elementos tienen en común el carácter indispensable del Estado de derecho, en los planos nacional e internacional, para luchar contra la amenaza del terrorismo.

5. Un aspecto inherente del Estado de derecho es la defensa de los derechos humanos, un valor básico de las Naciones Unidas y una piedra angular de nuestra labor. La adopción de medidas eficaces contra el terrorismo y la protección de los derechos humanos no son objetivos contrapuestos, sino complementarios y que se refuerzan mutuamente. Por consiguiente, la defensa de los derechos humanos es esencial para la realización de todos los aspectos de una estrategia contra el terrorismo. El papel central de los derechos humanos se destaca, por lo tanto, en cada sección sustantiva del presente informe, además de una sección dedicada específicamente a los derechos humanos.

6. Los actos terroristas niegan a sus víctimas el disfrute de sus derechos humanos más fundamentales. Por lo tanto, una estrategia contra el terrorismo debe estar centrada en las víctimas y en la promoción de sus derechos. Además, la aplicación de una estrategia general que se base, en parte, en la disuasión, se apoye firmemente en los derechos humanos y el Estado de derecho, y se centre en las víctimas depende de la participación activa y el liderazgo de la sociedad civil. Por consiguiente, a lo largo de todo el documento se destaca el papel que la sociedad civil puede desempeñar en la promoción de una estrategia verdaderamente mundial contra el terrorismo.

## **II. Disuadir a la gente de recurrir al terrorismo y de apoyarlo**

7. En Madrid dije que las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la sociedad civil debían disuadir a los grupos descontentos de elegir al terrorismo como táctica para alcanzar sus objetivos. Debemos subrayar el carácter inexcusable e inaceptable del terrorismo, y esforzarnos por remediar, al mismo tiempo, las condiciones que los terroristas aprovechan. Sabemos que varios grupos terroristas han “cerrado el negocio” porque han ido perdiendo el apoyo de aquellos cuya causa pretenden defender. Por lo tanto, debemos tratar de abrir una brecha entre los terroristas y sus simpatizantes inmediatos. Debemos impedir que quienes profesan opiniones moderadas se conviertan en extremistas militantes y que los extremistas militantes se conviertan en terroristas.

8. Los Estados Miembros han estado debatiendo si el terrorismo puede atribuirse a supuestas “causas profundas”. A los efectos de avanzar hacia una estrategia operacional contra el terrorismo, espero que los Estados Miembros reconozcan que los actos terroristas no se producen en un vacío social o político. Convengamos, sin embargo, en que no hay excusa alguna para el terrorismo y que todo terrorismo es inaceptable. Pero convengamos también en que debemos encarar las condiciones que se prestan a ser aprovechadas por los terroristas.

### **A. El terrorismo es inaceptable**

9. Las Naciones Unidas deben proyectar un mensaje claro e inmutable basado en el principio de que el terrorismo es inaceptable. Jamás debe permitirse a los terroristas crear un pretexto para sus actos. Cualesquiera sean las causas que pretendan defender, cualesquiera sean las injusticias a las que afirmen responder, el terrorismo no puede justificarse. Las Naciones Unidas deben mantener su superioridad moral en esta materia.

10. Los grupos que recurren a tácticas terroristas lo hacen porque creen que esas tácticas son eficaces y contarán con la aprobación de muchos, o por lo menos de aquellos en cuyo nombre pretendan actuar. Nuestro cometido principal, por lo tanto, es reducir el atractivo que el terrorismo puede tener para sus posibles partidarios. Para limitar el número de quienes pueden recurrir al terrorismo, debemos dejar perfectamente en claro que ninguna causa, por más justa que sea, puede ser excusa para el terrorismo. Ello incluye la legítima lucha de los pueblos por la libre determinación. Ni siquiera ese derecho fundamental definido en la Carta de las Naciones Unidas justifica el asesinato y la mutilación deliberados de civiles y no combatientes. En la Cumbre Mundial 2005, los Estados Miembros se unieron por primera vez para condenar enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales.

11. Insto a los dirigentes políticos a que utilicen de manera más coherente a las Naciones Unidas y otros foros, en el marco de una cultura de auténtico multilateralismo, para reforzar el mensaje de que el terrorismo jamás puede justificarse. La condena de los actos de terrorismo por el Consejo de Seguridad, incluso a nivel de Jefe de Estado y de Gobierno, seguirá siendo de crucial

importancia para ello. Del mismo modo, la condena del terrorismo por la Asamblea General, especialmente a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, es particularmente elocuente porque expresa un mensaje de unión de todos los gobiernos del mundo. Insto también a las organizaciones regionales a que se valgan de todas las oportunidades posibles para condenar al terrorismo, incluso en las cumbres regionales.

12. También dirijo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que se hagan parte en los 13 instrumentos universales relativos a la prevención y represión de los actos de terrorismo internacional, y los apliquen. Esos instrumentos, además de su considerable importancia práctica, subrayan que la comunidad internacional no tolera actividades terroristas y está dispuesta a luchar contra ellas. Insto también a los Estados Miembros a que concierten, lo antes posible, un convenio general sobre el terrorismo, que sería un mensaje elocuente de la comunidad internacional y fortalecería la autoridad moral de las Naciones Unidas. Todos los Estados Miembros también deben aplicar plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad contra el terrorismo, en particular la resolución 1267 (1999) y las resoluciones posteriores sobre el tema, 1373 (2001) y 1540 (2004).

13. Una de las maneras más elocuentes de expresar que el terrorismo es inaceptable es dirigir nuestra atención hacia sus víctimas, y asegurar que sus voces sean oídas. Nuestra meta debe ser reducir el atractivo del terrorismo, reivindicando la inviolabilidad de los civiles y tratando a sus víctimas con justicia, dignidad y compasión.

14. Las Naciones Unidas tienen especialmente presente ese aspecto, después de haber perdido a un grupo de queridos colegas en un ataque terrorista perpetrado en Bagdad tres años atrás. La Organización puede y debe promover la solidaridad internacional en apoyo a las víctimas, entre otras cosas estudiando la posibilidad de proporcionar asistencia a las víctimas de actos terroristas y a sus familiares inmediatos. Insto a los Estados a establecer un sistema de asistencia que promovería los derechos de las víctimas y sus familias, haciendo todo lo posible para reintegrarlas en la sociedad y facilitar su regreso a una vida digna y fructífera. A pedido de los interesados, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas pueden ayudar a los Estados a elaborar semejante sistema, entre otras cosas prestando asistencia para la redacción de proyectos de leyes.

15. Pero debemos recordar también que las víctimas no son sólo quienes han sido directamente afectados por los atentados terroristas. Son víctimas también quienes han sido afectados indirectamente por trastornos políticos, económicos y sociales. Los grupos más vulnerables de nuestras sociedades sufren de manera desproporcionada los efectos de esas dislocaciones, ya que carecen de redes de protección, especialmente en los países en desarrollo.

16. Porque el terrorismo nos afecta a todos, todos debemos luchar contra él. En esta tarea, el papel de la sociedad civil y los dirigentes religiosos es esencial. La sociedad civil ha llevado a cabo unas campañas de efectos notables contra las minas terrestres, el VIH/SIDA, la degradación ambiental, el reclutamiento de niños soldados y la impunidad por los crímenes de guerra. Quisiera ver una campaña mundial igualmente eficaz contra el terrorismo. Encomio al Club de Madrid, el grupo independiente de antiguos Jefes de Estado y de Gobierno dedicado a fortalecer la democracia en todo el mundo, por haber organizado la conferencia internacional celebrada en 2005 sobre el papel de la democracia en la lucha contra

el terrorismo. También me resulta alentador observar las nuevas iniciativas transnacionales, como la red Ciudadanos contra el Terror, surgida de la participación de la sociedad civil en la Cumbre Internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad, celebrada en Madrid en marzo de 2005.

17. Semejante campaña mundial deberá llevarse a cabo en los planos internacional, regional y local, centrando la atención en la suerte de las víctimas y destacando otros efectos negativos concretos del terrorismo, desde las graves consecuencias económicas y los reveses en el desarrollo, hasta el deterioro del Estado de derecho. Los medios de difusión pueden hacer una aportación esencial, señalando a la atención del público las consecuencias del terrorismo y sus efectos en las víctimas, así como la asistencia de que éstas disponen, prestando la debida atención al derecho a la intimidad y tomando en cuenta el peligro de infligir nuevos traumas.

18. La campaña de la sociedad civil deberá tratar de convencer a quienes tienen reivindicaciones auténticas de que existen otras estrategias, no violentas, y que, en la mayoría de los casos, semejantes estrategias han resultado ser más eficaces. La historia reciente ofrece numerosos ejemplos de movimientos opositores no violentos que han logrado cambios importantes. Es necesario hacer más hincapié en esos éxitos.

19. Las Naciones Unidas pueden ayudar a preparar una campaña de la sociedad civil, por ejemplo mediante la iniciativa de la “cultura de paz” de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). También estableceré una función de enlace en la Secretaría, para apoyar la coordinación de las iniciativas de los grupos de la sociedad civil que se ocupan de cuestiones relacionadas con el terrorismo.

## **B. Debemos encarar las condiciones que pueden ser aprovechadas por los terroristas**

20. Toda estrategia amplia contra el terrorismo debe tener un componente a largo plazo para encarar las condiciones que pueden ser aprovechadas por los terroristas para crear o ampliar su base de poder. Ninguna de esas condiciones, sin embargo, puede ser excusa ni justificación de actos terroristas. Semejante componente a largo plazo tampoco puede distraernos del gran número de importantes medidas a corto plazo que podemos adoptar para prevenir y combatir el terrorismo. Aún si esas condiciones permanecen constantes, el terrorismo podrá intensificarse, declinar o desaparecer. Insto a las instituciones de investigación de todo el mundo a que presten más atención al estudio de la dinámica subyacente del terrorismo.

21. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben encarar las siguientes condiciones que pueden ser aprovechadas por los terroristas:

### **1. Las ideologías extremistas y la deshumanización de las víctimas**

22. El terrorismo depende de negar la humanidad de sus víctimas. Las ideologías extremistas y excluyentes que rechazan el valor y la dignidad de los demás y los presentan como seres infrahumanos que merecen la extinción, son herramientas esenciales de movilización y proselitismo. Esas ideologías extremistas promueven

una cultura de violencia e intolerancia y aumentan el apoyo a los grupos terroristas entre aquellos cuya causa los terroristas pretenden defender.

23. Las Naciones Unidas han comprendido bien el peligro que representan quienes propugnan cosmovisiones extremistas. Los que perpetrar genocidios y atrocidades son también los que niegan la humanidad de los demás. El Consejo de Seguridad dio un paso importante con su resolución 1624 (2005) que procura, entre otras cosas, impedir la subversión de las instituciones educativas, culturales y religiosas haciendo un llamamiento a los Estados Miembros para que impidan y prohíban por ley la incitación a la comisión de actos de terrorismo, conforme con las obligaciones que les incumben en virtud de la legislación internacional de derechos humanos.

24. En este caso también la sociedad civil deberá desempeñar un papel destacado, contrarrestando los mensajes hipernacionalistas y xenófobos que glorifican el asesinato en masa y el martirio. De la misma manera en que los terroristas aprovechan a diario el ciclo de noticias, debemos asumir el desafío de responder a la narrativa del odio con la narrativa de las víctimas, la narrativa de las comunidades divididas y destruidas por actos de terrorismo, la narrativa del coraje de quienes arriesgan la vida en su quehacer cotidiano; la narrativa de los valores que las Naciones Unidas representan.

25. Los medios de difusión tal vez deseen también estudiar la experiencia de los países que han adoptado códigos voluntarios de conducta para los periodistas que informan sobre el terrorismo, que podrían incluir, por ejemplo, la prohibición de entrevistar a terroristas. Las Naciones Unidas están dispuestas a colaborar a este respecto con las asociaciones de periodistas y las organizaciones que defienden la libertad de prensa, entre otras cosas mediante la organización de una conferencia internacional para facilitar el examen del tema, si así se quisiera. A su vez, los Estados Miembros deben prestar la debida atención a la necesidad de medidas para promover la seguridad de los periodistas.

26. Las Naciones Unidas también pueden ayudar a organizar diálogos constructivos y bien publicitados entre prestigiosos representantes de diversas religiones para desmentir la idea que presentan los grupos terroristas de que ciertas partes del mundo están sumidas en una contienda épica entre el bien y el mal, y para subrayar que el asesinato de civiles es contrario a las enseñanzas de todas las religiones. De la misma manera, debemos estar atentos a la difamación de las religiones. Me siento alentado por la iniciativa de la Alianza de Civilizaciones, y aguardo con interés su informe final.

27. Por último, las Naciones Unidas deben promover la tolerancia religiosa y étnica mediante la educación, ayudando a los Estados a proporcionar a todos sus ciudadanos una educación que aliente la libertad de pensamiento, la tolerancia y la moderación ilustrada, como alternativas a la militancia y el extremismo.

## **2. Los conflictos violentos**

28. Muchos grupos terroristas han surgido en el contexto de conflictos violentos locales o regionales, algunos de los cuales son utilizados como llamada a la lucha por dirigentes terroristas en regiones remotas. Concretamente, los conflictos irresolutos durante mucho tiempo a menudo crean condiciones que son aprovechadas por los terroristas y, por tanto, hay que procurar que no lleguen a enconarse por difíciles que puedan parecer. Además, las campañas terroristas

suicidas suelen ocurrir en situaciones de ocupación extranjera o que se perciben como una ocupación extranjera. De ello se deduce que la labor para solucionar los conflictos de manera satisfactoria y la atención a los problemas que surgen en el contexto de la ocupación extranjera real o que se percibe como tal pueden contribuir a reducir la prevalencia del terrorismo a largo plazo.

29. Las Naciones Unidas tienen una larga tradición en la labor para prevenir y resolver los conflictos armados. En *Human Security Report 2005*<sup>1</sup> se reconoció una reducción notable de un 40% en los conflictos armados desde 1992, que se atribuyó en parte al aumento de las actividades de prevención y de mantenimiento y consolidación de la paz de las Naciones Unidas. Nuestros recursos para el mantenimiento de la paz son únicos en el mundo y deben fortalecerse de manera constante. En lo que respecta a la prevención, el Departamento de Asuntos Políticos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por ejemplo, han emprendido un programa conjunto titulado “Fomento de las capacidades nacionales para la prevención de conflictos”. Encomio esas iniciativas conjuntas y exhorto a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que sigan prestando asistencia a los Estados para que desarrollen sistemas de alerta temprana e indicadores de posibles brotes de conflictos violentos a nivel local o regional.

30. Igualmente, las Naciones Unidas, gracias a mis buenos oficios y con el apoyo del Departamento de Asuntos Políticos, ha construido un sólido historial de mediación en conflictos civiles. Como señaló el Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio en su informe, en los últimos 15 años la negociación ha permitido poner fin a más guerras civiles que en los dos siglos anteriores. Pero el Grupo destacó también que es posible mejorar y fortalecer la diplomacia y la mediación de buenos oficios de las Naciones Unidas. Por consiguiente, acojo con satisfacción las iniciativas recientes para fortalecer la capacidad de mediación de las Naciones Unidas en casos de conflicto, especialmente mediante la creación de una dependencia de apoyo a la mediación en el Departamento de Asuntos Políticos, que ayudará a identificar las prácticas óptimas y a respaldar las labores de mediación sobre el terreno.

31. Debemos asegurarnos de que los acuerdos de paz que se concierten sean aplicados. En la actualidad, casi el 50% de los países que salen de una guerra civil vuelven a la violencia en un plazo de cinco años. Se trata de una situación inaceptable que impulsó a los Estados Miembros a crear una Comisión de Consolidación de la Paz encargada de garantizar la paz sostenible en las sociedades que salen de un conflicto. Aplaudo esa iniciativa y exhorto a los Estados Miembros a que sigan por esa vía mediante la aprobación y creación de una sólida base financiera y de organización para la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y el Fondo para la Consolidación de la Paz.

### **3. La mala gobernanza, la falta de derechos civiles y los abusos de los derechos humanos**

32. El terrorismo prospera a menudo en ambientes en que se producen violaciones de los derechos humanos y donde los derechos políticos y civiles están limitados. De hecho, los terroristas pueden aprovechar las violaciones de los derechos

---

<sup>1</sup> *Human Security Report 2005: War and Peace in the 21st Century*. Publicado por el Centro sobre Seguridad Humana, University of British Columbia, Canadá (Nueva York, Oxford University Press, 2005).

humanos para obtener apoyo para su causa. La persecución y las campañas violentas de los gobiernos suelen hacer que los movimientos de oposición se radicalicen. La ausencia de canales no violentos para expresar el descontento y buscar políticas alternativas puede llevar a algunos grupos a recurrir a medios violentos y al terrorismo.

33. La experiencia ha demostrado que los gobiernos que recurren a un uso excesivo de la fuerza y a la represión indiscriminada para hacer frente al terrorismo corren el riesgo de reforzar la base de apoyo de los terroristas entre la población en general. Esas acciones suelen invitar a las represalias, socavar la legitimidad de las medidas de lucha contra el terrorismo y jugar a favor de los terroristas. Por tanto, hago un llamamiento a los gobiernos para que eviten el uso excesivo de la fuerza y cumplan las normas internacionales de derechos humanos.

34. Las Naciones Unidas desempeñan una función importante en la promoción de la buena gobernanza, el Estado de derecho y los derechos humanos. Exhorto al PNUD a que aumente la asistencia que ya presta en materia de buena gobernanza para apoyar el desarrollo económico y social, a fin de incorporar las preocupaciones relacionadas con el terrorismo en la programación sobre los principios del gobierno democrático. Además, aplaudo la decisión tomada por los Estados Miembros en la Cumbre Mundial de crear un Consejo de Derechos Humanos y aumentar la capacidad operacional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Insto a los Estados Miembros a que apoyen la labor de la Alta Comisionada destinada a crear capacidad en materia de derechos humanos en todo el mundo.

#### **4. Discriminación por motivos religiosos y étnicos, exclusión política y marginación socioeconómica**

35. La exclusión o la discriminación por motivos de origen étnico o creencias religiosas y la incapacidad de muchos países de integrar a las minorías o a los inmigrantes producen resentimientos que pueden llevar al proselitismo terrorista, además de sentimientos de alienación y marginación y una mayor tendencia a socializar en grupos extremistas. Parece que esta situación es aplicable sobre todo a los jóvenes, especialmente a los inmigrantes de segunda generación en algunos países desarrollados, que se consideran forasteros sin igualdad de oportunidades. Exhorto a los países con sociedades multiculturales a que reflexionen sobre sus políticas de integración.

36. La exclusión basada en el origen étnico, la religión o la nacionalidad suele ir acompañada de la exclusión política, económica y social. En relación con el aspecto socioeconómico, es preciso prestar especial atención al desempleo juvenil. A nivel mundial, los jóvenes tienen el triple de probabilidades que los adultos de estar desempleados. En algunos países, las tasas de desempleo juvenil se mantienen arraigadas y alcanzan proporciones preocupantes. Tomados en conjunto, los diversos tipos de exclusión pueden combinarse para producir una mezcla explosiva. La marginación, la alienación y el sentimiento resultante de victimización pueden impulsar el extremismo, que a su vez puede facilitar la explotación por parte de los terroristas.

37. Las Naciones Unidas, mediante su formulación de normas y su creciente capacidad operacional para ocuparse de problemas humanitarios y de desarrollo, así como de cuestiones de seguridad, políticas y de derechos humanos, pueden



desempeñar un papel fundamental para ayudar a los países a intentar solucionar diversos tipos de exclusión. Debemos seguir adelante con nuestros programas de desarrollo e inclusión social por su propia importancia intrínseca, teniendo presente al mismo tiempo que si logramos aumentar la inclusión y las oportunidades para las personas marginadas, las repercusiones en el ámbito de la lucha contra el terrorismo pueden ser enormemente positivas.

### **III. Dificultar a los terroristas el acceso a los medios para llevar a cabo sus atentados**

38. Los terroristas precisan medios para perpetrar sus atentados. La capacidad para generar y transferir fondos, adquirir armas, captar y adiestrar nuevos miembros y comunicarse, especialmente mediante el uso de Internet, resulta esencial para los terroristas. Intentan lograr un acceso fácil a sus objetivos y, cada vez en mayor medida, procuran que sus acciones tengan mayores repercusiones, tanto por el número de víctimas como por la atención que les prestan los medios de comunicación. Si se les niega el acceso a esos medios y objetivos se contribuirá a evitar futuros ataques.

#### **A. Negar a los terroristas el apoyo financiero**

39. Los terroristas generan fondos de maneras diversas, y el dinero circula en los sectores estructurado y no estructurado de la economía. Aunque algunos grupos terroristas financian sus actividades mediante el cultivo y el tráfico de drogas, los terroristas que operan en redes descentralizadas que anteriormente recaudaban y transferían dinero mediante canales oficiales y fuentes legítimas de otro tipo, como empresas privadas y obras de beneficencia, están recurriendo a métodos que resultan más difíciles de controlar, como el empleo de mensajeros para el envío de dinero. Además, no podemos pasar por alto el hecho de que determinados actos de terrorismo requieren relativamente pocos fondos —el terrorismo “de bajo presupuesto”. Los esfuerzos por suprimir esta última modalidad deberían centrarse en disuadir a los posibles terroristas de dedicarse al terrorismo en primer lugar, medida que ya se ha tratado anteriormente en el presente informe. Por otro lado, los métodos establecidos para luchar contra el blanqueo de dinero y contra la financiación del terrorismo podrían resultar más eficaces en la lucha contra las redes mundiales y el terrorismo financiado con dinero procedente de actividades relacionadas con las drogas.

40. El seguimiento de las corrientes de dinero no sólo ayuda a evitar ataques, sino que puede proporcionar información útil para investigaciones posteriores. En su resolución 1373 (2001), el Consejo de Seguridad pidió a todos los Estados que adoptaran las medidas necesarias para prevenir la financiación del terrorismo. El Consejo también ha instado a todos los Estados Miembros a que apliquen las nueve recomendaciones especiales del Equipo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales relativas a la financiación del terrorismo. Sumo mi voz a ese llamamiento. En esas recomendaciones figuran disposiciones importantes sobre la cooperación internacional y la forma de evitar que los terroristas utilicen indebidamente las organizaciones de beneficencia y los sistemas no oficiales para transferir dinero. También exhorto a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a

la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos y a que apliquen las disposiciones que figuran en esos instrumentos, ya que ello puede influir en la financiación del terrorismo.

41. Es preciso destacar un instrumento fundamental de la lucha contra la financiación de los actos de terrorismo, a saber, el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. Al 23 de abril de 2006, el Convenio contaba con 153 Estados Partes. Aunque esa cifra representa un aumento de 149 Estados desde los atentados del 11 de septiembre de 2001, aún faltan por adherirse 38 Estados Miembros. Exhorto a todos los Estados Miembros que no se han adherido a la Convención a que lo hagan y a que apliquen íntegramente sus disposiciones, sin excepción.

42. El sistema de sanciones financieras de las Naciones Unidas puede ser un instrumento importante para asegurar la eficacia de las medidas contra la financiación del terrorismo. El Consejo de Seguridad impuso hace tiempo un embargo de armas, la prohibición de viajar y sanciones financieras contra miembros de Al-Qaida y entidades asociadas, y ha vigilado su cumplimiento especialmente por conducto del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Es preciso redoblar los esfuerzos para que esas sanciones se apliquen a las personas adecuadas y en su integridad, así como para mejorar la rendición de cuentas y la transparencia de los regímenes de sanciones. En el cuarto informe del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones del Comité de Sanciones figuran propuestas que animó a los Estados Miembros a que estudien. Además, debemos asegurarnos de que los regímenes del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y del Comité contra el Terrorismo se refuercen mutuamente.

## **B. Negar a los terroristas el acceso a las armas, incluidas las armas de destrucción en masa**

43. Cuando un terrorista ha conseguido el dinero para planear un ataque, a continuación tendrá que decidir los medios prácticos que va a utilizar, es decir, la forma de hacerse con un arma. Aunque hasta ahora en la mayoría de los ataques terroristas se han utilizado armas convencionales, no se puede pasar por alto el enorme potencial destructivo de la utilización de armas nucleares, biológicas, químicas o radiológicas con fines terroristas. Varios grupos terroristas han manifestado su empeño en obtener armas de destrucción en masa y algunos han llegado incluso a emplearlas, afortunadamente sin consecuencias catastróficas. La negociación del acceso a esos materiales debe ser parte integrante de la labor internacional.

### **1. Armas convencionales**

44. El Consejo de Seguridad ha impuesto un embargo de armas contra Al-Qaida, los talibanes y sus asociados, reiterado recientemente en su resolución 1617 (2005); además, en su resolución 1373 (2001) pidió a los Estados que pusieran fin al abastecimiento de armas a los terroristas. Sin embargo, siguen existiendo lagunas en el control de las armas convencionales. Es preciso intensificar los esfuerzos, entre otras cosas mediante la creación de nuevos instrumentos internacionales que regulen las armas convencionales y la promoción de la adhesión a los instrumentos

existentes por un mayor número de países y un cumplimiento más estricto de sus disposiciones. Debemos fomentar la adhesión al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y exhorto a los Estados Miembros a que intensifiquen la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y del instrumento internacional que permite a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas. Asimismo, insto a los Estados Miembros a que promuevan las medidas legislativas o de otra índole necesarias, en especial la utilización de certificados de usuario final autenticados, para garantizar un control eficaz sobre la exportación y el tránsito de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas.

45. Algunos terroristas ya han utilizado sistemas portátiles de defensa antiaérea. Redunda en interés de todos los Estados Miembros dificultar la adquisición de esos sistemas por los terroristas e impedirles utilizar armas de ese tipo. Exhorto a los Estados Miembros a que apoyen la labor regional, nacional e internacional en curso para combatir e impedir la transferencia ilícita de sistemas portátiles de defensa antiaérea y los aliento a que aprueben leyes y procedimientos, o a que mejoren los ya existentes, para prohibir las transferencias de armas de ese tipo a usuarios finales no estatales y garantizar que esas armas se exporten únicamente a gobiernos o a agentes autorizados por gobiernos. Pido también una mayor participación en los instrumentos sobre transparencia gestionados por las Naciones Unidas y la presentación de informes más precisos al respecto, especialmente el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, y apoyo la labor destinada a ampliar su ámbito de aplicación para que abarque también las armas pequeñas y las armas ligeras.

46. La proliferación de armas pequeñas y armas ligeras en países y regiones asolados por conflictos o donde hay riesgo de que se produzcan contribuye a reforzar la cadena de suministro a los terroristas. Para impedir que los terroristas adquieran armas en zonas de conflicto resulta fundamental establecer controles más estrictos sobre las armas pequeñas y las municiones y poner en marcha programas más eficaces de desarme, desmovilización y reintegración. Exhorto al Consejo de Seguridad a que estudie la posibilidad de emplear de forma más estricta y rápida los embargos de armas.

## **2. Armas nucleares, biológicas, químicas o radiológicas**

47. Un ataque terrorista con armas nucleares, biológicas, químicas o radiológicas tendría consecuencias devastadoras de gran alcance. Además de causar muertes y destrucción generalizada, podría asestar un golpe catastrófico a la economía mundial y sumir a millones de personas en la pobreza extrema. Un efecto subsiguiente en la mortalidad infantil podría provocar una segunda oleada de muertes en todos los países en desarrollo.

48. Nuestro objetivo común ha de ser el almacenamiento en lugar seguro, y la eliminación cuando sea posible, de las armas nucleares, biológicas, químicas o radiológicas y la aplicación de controles nacionales y de exportación eficaces de los materiales de doble uso relacionados con las armas de destrucción en masa. Aunque existen dificultades claras para controlar la utilización con fines pacíficos de todos los tipos de materiales peligrosos, organizaciones de las Naciones Unidas como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización para la

Prohibición de las Armas Químicas han colaborado con los Estados Miembros para solucionar esos problemas. Es preciso reforzar esa labor fundamental.

49. Por su parte, los Estados deberían fortalecer los mecanismos existentes de no proliferación y elaborar instrumentos eficaces para impedir la proliferación de armas de destrucción en masa y de misiles, de conformidad con los tratados internacionales pertinentes. Como se subrayó, por ejemplo, en la Declaración de Riad aprobada en la Conferencia Internacional sobre la Lucha contra el Terrorismo celebrada en febrero de 2005, es preciso, entre otras cosas, fortalecer las medidas internacionales para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa y apoyar la función de las Naciones Unidas a ese respecto. Los Estados deben aplicar plenamente la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y aprobar y aplicar medidas jurídicas y reguladoras eficaces a nivel nacional para impedir que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa. Además, exhorto a los Estados Miembros a que adopten las medidas descritas en la resolución 60/78 de la Asamblea General relativa a las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y en la resolución 60/73 sobre la prevención del riesgo de terrorismo radiológico.

50. La mayoría de los Estados ha presentado informes al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) acerca del estado de aplicación de las medidas previstas para cumplir las disposiciones de la resolución, especialmente las relativas a los controles nacionales y de las exportaciones y las contribuciones a la cooperación internacional. Sin embargo, al 20 de abril de 2006, 62 Estados aún no habían presentado sus informes al Comité. Los exhorto a que lo hagan sin demora. Esos informes contribuyen a identificar y eliminar lagunas en el sistema que podrían ser aprovechadas por los terroristas.

51. La reciente aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, cuyo objetivo es ayudar a los Estados a acabar con los grupos terroristas que poseen material nuclear y en situaciones posteriores a crisis garantizando la seguridad del material nuclear de conformidad con las salvaguardias previstas por el OIEA, constituye un gran avance en la labor multilateral destinada a impedir el terrorismo nuclear. Hago un llamamiento a todos los Estados para que pasen a ser partes en el Convenio y lo apliquen íntegramente. Lo mismo se aplica a la enmienda de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. Además, encomio la Iniciativa Mundial para la Reducción de la Amenaza Nuclear y los beneficios que ha reportado.

### **3. La amenaza del terrorismo biológico**

52. La principal amenaza relacionada con el terrorismo que sigue sin abordarse debidamente y que exige urgentemente una nueva forma de pensar por parte de la comunidad internacional es la posibilidad de que los terroristas utilicen un arma biológica. La biotecnología, al igual que y la informática, se ha desarrollado de manera exponencial. Estos adelantos anuncian prometedores avances y representan uno de los principales frentes en nuestra lucha por eliminar las enfermedades infecciosas, que todos los años se cobran la vida de más de 14 millones de personas. Sin embargo, también pueden acarrear incalculables daños si son utilizados con fines destructivos por quienes buscan sintetizar enfermedades y patógenos especialmente para ello.

53. En la actualidad nos encontramos en una situación similar a la existente en el decenio de 1950, cuando ciudadanos, científicos, diplomáticos y funcionarios internacionales clarividentes reconocieron las enormes repercusiones, tanto positivas como negativas, que podía tener la energía nuclear. Entonces, la dificultad radicaba en aprovechar la energía nuclear para fines civiles y minimizar su utilización y propagación en forma de armas nucleares. El resultado fue la creación del Organismo Internacional de Energía Atómica y, con el tiempo, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La respuesta al dilema del doble uso que se puede dar a la biotecnología será muy diferente hoy. Pero el planteamiento utilizado para dar con ella ha de ser igual de ambicioso.

54. Para prevenir el terrorismo biológico hacen falta soluciones innovadoras y específicas adaptadas a la naturaleza de la amenaza. La biotecnología no es como la tecnología nuclear. Pronto, decenas de miles de laboratorios en todo el mundo estarán explotando un sector que moverá muchos miles de millones de dólares. Incluso los estudiantes que trabajan en laboratorios pequeños tendrán capacidad para llevar a cabo manipulaciones genéticas. El enfoque que se adopte para luchar contra el uso indebido de la biotecnología para fines terroristas tendrá más en común con las medidas para luchar contra el delito cibernético que con la labor destinada a controlar la proliferación nuclear.

55. Muchos Estados Miembros consideran que las armas biológicas son una amenaza patrocinada por los Estados, contra la cual el antídoto apropiado es la Convención sobre las armas biológicas. En efecto, hace falta reforzar la Convención y espero que en la Sexta Conferencia de Examen, que tendrá lugar próximamente, se avance en este sentido. No obstante, necesitamos medidas adicionales para hacer frente al problema de los agentes no estatales.

56. El diálogo internacional ha empezado con el proceso de seguimiento de la Convención sobre las armas biológicas, al tiempo que la sociedad civil ha hecho esfuerzos novedosos para abordar la cuestión del doble uso de todos estos avances. El Comité Internacional de la Cruz Roja ha procurado señalar el problema a la atención de los gobiernos, la industria y la comunidad científica. El Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología ha redactado, en colaboración con diversas academias nacionales de las ciencias, un código deontológico para los científicos que desarrollan su labor en el ámbito de la biotecnología.

57. Estos esfuerzos son dignos de aplauso pero, a menos que se coordinen, sus efectos serán difusos. Lo que necesitamos ahora es un foro que reúna a los distintos interesados —los gobiernos, la industria, la comunidad científica, la sanidad pública, el sector de la seguridad y el público en general— en un programa común, creado desde la base, que garantice que los avances de la biotecnología se utilizan para el bien general y que sus beneficios se distribuyen equitativamente en todo el mundo. En una empresa de este tipo se ha de garantizar que las medidas que se adopten no impedirán los posibles efectos beneficiosos de esta tecnología. Las Naciones Unidas están en una situación en la que pueden muy bien coordinar y facilitar el funcionamiento de ese foro y acercar a la mesa de diálogo a una amplia variedad de agentes pertinentes. Insto a los Estados Miembros a que examinen esta propuesta en un futuro próximo.

### **C. Negar el acceso a la comunicación y al proselitismo luchando contra el uso de Internet por los terroristas**

58. Las redes terroristas dependen de la comunicación para generar apoyo y reclutar a nuevos miembros. Así pues, debemos negarles el acceso a la comunicación, en particular impidiéndoles que utilicen Internet, cuya importancia como vehículo de proselitismo, información y propaganda por parte de los terroristas aumenta rápidamente. En 1998 los terroristas tenían menos de 20 sitios web. Los expertos calculan que, para 2005, la cifra alcanzaba varios millares. En efecto, parece que algunos de los principales atentados recientes se apoyaron en información obtenida de Internet.

59. Internet es un excelente ejemplo de cómo los terroristas pueden actuar de manera verdaderamente transnacional. En respuesta a ello, los Estados deben pensar y funcionar de manera igualmente transnacional. Quienes quieren utilizar el ciberespacio con fines terroristas pueden hacerlo desde prácticamente cualquier parte del mundo. Los terroristas aprovechan las diferencias en las respuestas de los países ante el problema: si un Estado les impide desarrollar sus actividades, simplemente se trasladan a otro. De este modo, Internet se puede convertir en un refugio virtual que desafía las fronteras nacionales.

60. Los Estados están empezando a reconocer el problema y formular posibles respuestas. En el Programa de Acciones de Túnez, aprobado en 2005 por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, se subraya la importancia de combatir el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, en Internet, respetando los derechos humanos y en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional.

61. En su resolución 1624 (2005), el Consejo de Seguridad dispone la base para tipificar como delito la incitación a los actos de terrorismo y el proselitismo para tales fines, incluso a través de Internet. Ahora, los Estados Miembros deben informar al Comité contra el Terrorismo sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución. El Comité deberá seguir ayudando a los gobiernos a crear capacidad en esta esfera, en particular coordinando la determinación de las prácticas recomendadas y evaluando de las prioridades basándose en las necesidades individuales. Los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho deben adoptar las medidas necesarias para impedir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover y llevar a cabo actividades terroristas. Las Naciones Unidas pueden proporcionar asistencia técnica para ayudar a los Estados a elaborar una legislación apropiada y a crear capacidad jurídica en este sentido, así como colaborar con los Estados Miembros con miras a estudiar otras posibles vías de acción para luchar contra la utilización de Internet con fines terroristas.

### **D. Negar a los terroristas la posibilidad de viajar**

62. Gran parte de la actividad terrorista internacional se basa aún en el movimiento físico: la utilización de medios ordinarios de transporte para desplazarse a otro país a fin de difundir un mensaje, reclutar a nuevos miembros, impartir adiestramiento en el uso de explosivos o transferir fondos. Necesitamos seguir trabajando para hacer frente a las lagunas existentes en la seguridad del

transporte y ayudar a los Estados a diseñar mecanismos para reconocer documentos de viaje robados y fraudulentos. De conformidad con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el Comité contra el Terrorismo está trabajando con los Estados en la adopción de medidas legislativas y administrativas para negar a los terroristas la posibilidad de viajar, y esta labor ha de continuar.

63. La comunidad internacional debe hacer frente al comercio ilícito de documentos ilegales que hace posible que los terroristas puedan perseguir sus objetivos. El proyecto de asistencia que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) acaba de emprender con el fin de adecuar los pasaportes de aproximadamente 70 Estados a las normas de seguridad de referencia es un paso en la dirección correcta. La base de datos de documentos de viaje robados y perdidos que mantiene la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) también es un instrumento eficaz en este sentido, en particular en lo que respecta a la interceptación de terroristas cuando intentan cruzar las fronteras. Insto, pues, a la Interpol a que continúe trabajando en la base de datos y a los Estados Miembros a que hagan pleno uso de este instrumento, en particular intercambiando información pertinente por medio de la base de datos y proporcionando acceso a ésta a sus funcionarios encargados de velar por la aplicación de las leyes sobre el terreno, en particular en los cruces de frontera.

64. Al mismo tiempo, debemos mejorar la eficacia de la prohibición de viajar impuesta en virtud del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, pues parece no haber sido tan eficaz como se esperaba. Los avisos especiales emitidos conjuntamente por la Interpol y las Naciones Unidas en relación con las personas sometidas a las sanciones impuestas por el régimen del Consejo de Seguridad contra los talibanes, Al-Qaida y sus asociados constituyen un avance positivo, y los Estados Miembros deben darles una amplia difusión con el fin de crear mayor conciencia y aumentar la eficacia de la prohibición de viajar. Aliento al Consejo de Seguridad y a todos los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para reforzar aún más esta prohibición.

65. También debemos esforzarnos por reforzar el control de fronteras, especialmente en los países en desarrollo con fronteras largas, mal definidas y con frecuencia montañosas. Algunos organismos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el Banco Mundial, han apoyado la reforma y la modernización de los sistemas, servicios e instituciones de gestión de las fronteras a escala nacional, regional e internacional. Insto a que se continúe trabajando en esta esfera y destaco la necesidad de apoyo político en los países correspondientes a fin de aplicar mejores prácticas para la gestión de fronteras.

## **E. Negar a los terroristas la posibilidad de llegar a sus objetivos y lograr los efectos deseados**

66. Uno de los aspectos más perniciosos del terrorismo moderno es el intento de causar un gran número de víctimas en lugares públicos, en particular lugares turísticos e instalaciones recreativas. Sin embargo, se han dado casos de terroristas que han desistido de un blanco porque consideraban demasiado difícil lograr su objetivo. Así pues, debemos trabajar por mejorar la protección de los blancos fáciles, así como la seguridad y la protección de la población civil afectada por los atentados. Por otra parte, no debemos olvidar la importancia de garantizar la

protección del personal de seguridad en tiempo de paz frente a atentados de este tipo.

67. Asimismo, debemos garantizar que, en caso de que se produzca un atentado, se responderá a él con los medios de salvamento más profesionales, especialmente cuando se trata de atentados simultáneos o reiterados. Debemos responder de tal manera que impidamos que los terroristas logren su objetivo de hacer cundir el pánico. Al responder, tiene que quedar claro que mantenemos el control. Al mismo tiempo, debemos hacer que el público sea consciente de los efectos reales del atentado sobre las personas y las comunidades inocentes afectadas.

68. Es crucial crear capacidad en el Estado para proteger mejor a los blancos fáciles y garantizar la respuesta más actualizada. A este respecto, en las secciones siguientes del presente informe pongo de relieve algunas iniciativas concretas al respecto. Como complemento a los esfuerzos de los Estados, hay todo un abanico de iniciativas que se pueden llevar a cabo en asociación con las comunidades y el sector privado a fin de mitigar el riesgo.

#### **IV. Hacer que los Estados desistan de prestar apoyo a los grupos terroristas**

69. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se reiteró el llamamiento a los Estados para que se abstuvieran de organizar, financiar o alentar actividades terroristas, apoyarlas por cualquier otro medio o proporcionar adiestramiento para ellas y para que adoptaran las medidas apropiadas a fin de que sus territorios no se utilizaran para llevar a cabo esas actividades. Se habrá atendido a ese llamamiento si los Estados Miembros cumplen sus obligaciones relacionadas con las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad, como se estipula en el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad, por su parte, deberá vigilar de cerca la aplicación de sus resoluciones y asegurarse de que todos los Estados actúen de conformidad con el derecho internacional a fin de localizar, negar protección y llevar ante la justicia a toda persona que facilite o participe en la financiación, la planificación o la comisión de actos de terrorismo.

70. La comunidad internacional ha adoptado una serie de medidas importantes destinadas a proporcionar un fundamento jurídico sólido para las acciones comunes destinadas a luchar contra la difusión del terrorismo, en particular mediante la aprobación de 13 instrumentos universales relacionados con la prevención y la represión del terrorismo internacional, así como de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1566 (2004) y 1624 (2005). A fin de reforzar la autoridad del Consejo de Seguridad y su función en este ámbito, los órganos del Consejo que se ocupan del terrorismo deberán elaborar criterios de rendición de cuentas y cumplimiento con los que evaluar la labor de los Estados individuales, con miras a diferenciar entre los Estados que se considera que tienen capacidad pero no voluntad para cumplir sus obligaciones y los que carecen de capacidad para ello.

71. Todos los Estados deben impedir que los grupos terroristas mantengan centros de entrenamiento en su territorio, donde los potencia les nuevos terroristas están expuestos a ideologías peligrosas y a conocimientos y técnicas que entrañan un riesgo aún mayor. Los países que carezcan de capacidad para impedirlo deben



trabajar con la comunidad internacional para desarrollar esa capacidad y fomentar una situación real de imperio de la ley. Esto también significa que los Estados deben velar por que el estatuto de refugiados no sea utilizado de modo ilegítimo por los terroristas y por que no se reconozca la reivindicación de motivaciones políticas como causa para denegar las solicitudes de extradición de personas acusadas de terrorismo. No obstante, es fundamental que las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo no vulneren los derechos de los refugiados reales y las personas que solicitan asilo de manera legítima.

72. El Consejo de Seguridad ha impuesto sanciones a una serie de Estados que se ha descubierto que estaban dando acogida y prestando asistencia a terroristas. Estas sanciones han sido decisivas para disuadir a varios Estados de continuar patrocinando el terrorismo. Esta línea de firmeza se ha de mantener y reforzar.

73. En algunas ocasiones, se ha pedido a las Naciones Unidas que investiguen actos de terrorismo, especialmente cuando se sospecha la posible implicación de terceros. Si en el futuro hay Estados que solicitan esas investigaciones, los Estados Miembros deberán considerar debidamente cuáles son los mejores mecanismos para apoyar esas actividades y asignarles de recursos. El Consejo de Seguridad debe actuar sin demora para adoptar las medidas necesarias, incluidas —en función de cada caso concreto— medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta contra aquellos Estados o sus nacionales que inciten o contribuyan a la comisión de actos de terrorismo.

## **V. Desarrollar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo**

74. Los terroristas explotan los puntos débiles de los países —tanto en desarrollo como desarrollados— para financiar, organizar, equipar y adiestrar a los nuevos miembros, cometer sus atentados y ocultarse para no ser detenidos. Así pues, la creación de capacidad en todos los Estados debe ser la piedra angular de la lucha mundial contra el terrorismo. En otras partes del presente informe se aborda una serie de iniciativas importantes en este sentido. La presente sección se centra específicamente en determinar los medios prácticos mediante los cuales los Estados pueden aumentar su capacidad para prevenir el terrorismo, así como los métodos correspondientes mediante los cuales las Naciones Unidas pueden aprovechar sus ventajas comparativas para ayudar a los Estados a lograrlo.

75. Las iniciativas regionales y subregionales han demostrado construir un valioso foro para intercambiar la prácticas recomendadas y la experiencia adquirida con respecto a la creación de capacidad, así como para facilitar las contribuciones regionales a la labor de la comunidad internacional. Insto a los Estados que tienen dificultades similares a que colaboren entre sí para mejorar su capacidad, aprovechando, en particular, las ventajas de la cooperación Sur-Sur.

76. En todos los ámbitos de la creación de capacidad, es fundamental que quienes proporcionan asistencia trabajen juntos a fin de maximizar los efectos de la labor internacional general. Los Estados también deberán poner de su parte para recibir asistencia y utilizarla para introducir cambios reales en la aplicación de las medidas. Insto a todas las entidades a que hagan un seguimiento adecuado de la asistencia que

prestan, tal vez diseñando programas de asesoramiento y orientación en este ámbito o mejorando los existentes.

## **A. Aspectos prioritarios**

### **1. Promover el imperio de la ley, el respeto de los derechos humanos y sistemas eficaces de justicia penal**

77. La base fundamental de nuestra lucha común contra el terrorismo es el respeto de los derechos humanos y el imperio de la ley. Por lo tanto, el fortalecimiento de la arquitectura jurídica internacional en el marco de la cual nos esforzamos por prevenir y combatir el terrorismo debe constituir una prioridad. En la resolución 1373 (2001) el Consejo de Seguridad contribuyó a ese fin al decidir que todos los Estados aseguraran el enjuiciamiento de toda persona que participara en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o prestara apoyo a esos actos, y que dichos actos quedaran tipificados como delitos graves en las leyes y otros instrumentos legislativos internos. Es preciso que los Estados puedan aplicar y hacer cumplir esas leyes y llevar a los perpetradores ante la justicia, con el debido respeto de los derechos humanos.

78. Las Naciones Unidas pueden aportar una ayuda apreciable a los Estados para la elaboración y el mantenimiento de un sistema de justicia penal eficaz basado en el imperio de la ley que pueda cumplir esas funciones. Por ejemplo, la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Droga y el Delito ha acumulado una valiosa experiencia en materia de prestación de asistencia legislativa y de otra índole para facilitar la fiscalización de drogas, combatir la delincuencia organizada transnacional, el blanqueo de dinero, el terrorismo y la corrupción, e intensificar la cooperación internacional, especialmente en los ámbitos de la extradición y la asistencia mutua en cuestiones penales. La capacidad de la Oficina de hacerlo se refuerza mediante el uso de sus 22 oficinas sobre el terreno, las que desempeñan una función singular de facilitación y aumento de la prestación de asistencia técnica a los Estados, a solicitud de éstos, con respecto a los instrumentos universales relacionados con la prevención y la supresión del terrorismo internacional. En particular, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina se ha establecido como proveedora de asistencia técnica en materia de redacción de textos legislativos y de cooperación internacional, así como de capacitación de funcionarios de justicia penal. Aún queda mucho por hacer en lo que respecta a la legislación per se, y al fortalecimiento de las estructuras y mecanismos institucionales de los Estados para aplicarla. Insto a la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Droga y el Delito a que prosiga su trabajo tan necesario a este respecto.

79. Como se indicó anteriormente en la presente estrategia, el PNUD, cuya presencia sobre el terreno en 166 países no tiene paralelo, desempeña una función esencial en la promoción de la buena gobernanza. Puede integrar los aspectos de lucha contra el terrorismo en sus programas esforzándose por la ratificación y la implementación de las normas internacionales para combatir el terrorismo, apoyando y aumentando la capacidad de los sistemas judiciales y de policía, y prestando especial atención al respeto de las normas internacionales de derechos humanos. Además, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha estado y sigue estando en una posición inigualable para impartir formación a la policía nacional en cuestiones penales, entre ellas secuestros, toma de rehenes, y la

investigación de asesinatos, homicidios y atentados con bombas, y le insto a que continúe su labor de fortalecimiento de la capacidad policial nacional. Al mismo tiempo, debemos asegurarnos de que todas las fuerzas policiales entienden las consecuencias que entraña la labor relativa a los derechos humanos. Por consiguiente, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería seguir empleando medios de crear más conciencia de las normas internacionales de derechos humanos, especialmente en el contexto del terrorismo y la lucha contra el terrorismo.

## **2. Promover la educación de calidad y la tolerancia religiosa y cultural**

80. La UNESCO tiene una función rectora que desempeñar en la esfera esencial de la educación y la promoción de la tolerancia, entre otras cosas mediante el diálogo interconfesional e intraconfesional. Debería ampliar los programas existentes para fortalecer la capacidad de los sistemas educacionales de todo el mundo de integrar la educación sobre derechos humanos, los valores compartidos internacionalmente, el entendimiento mutuo, la prevención de conflictos y el pensamiento crítico en cada uno de los aspectos de los sistemas educacionales de los Estados, inclusive mediante la elaboración de normas sobre los planes de estudios, la formación de maestros y la aprobación de los libros de texto escolares.

## **3. Oponerse a la financiación del terrorismo**

81. Diversas organizaciones de las Naciones Unidas y sus asociados, en particular el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial, la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Droga y el Delito y la Interpol están ya trabajando para asegurar de que los Estados cuenten con las leyes e instituciones necesarias para cumplir plenamente las normas y las obligaciones internacionales relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

82. Insto a que se aumente la capacitación del personal de justicia penal pertinente, así como la asistencia técnica que tenga en cuenta el nivel de desarrollo de los sectores financieros y los riesgos específicos que corresponden a cada país. Insto además a que se sigan llevando a cabo iniciativas conjuntas, como el grupo de trabajo establecido entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Interpol para la prestación de asistencia técnica en la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, así como para ampliar las bases de datos pertinentes.

## **4. Velar por la seguridad del transporte**

83. Desde hace tiempo los grupos terroristas muestran especial interés en llevar a cabo atentados contra la infraestructura esencial, incluidos los sistemas de transporte y el transporte de pasajeros y bienes por mar y por aire. Varias entidades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el transporte, en particular la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y la OACI desempeñan ya una función esencial en el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para protegerse en esferas que abarcan desde la seguridad de los contenedores hasta la protección contra el uso de sistemas portátiles de defensa aérea. Celebro especialmente la aprobación en 2004 de un Código Internacional de Seguridad mejorado para buques e instalaciones portuarias, de cuyo cumplimiento está encargada la OMI.

84. Insto a la OMI, la OMA y la OACI a que continúen intensificando su cooperación, y a que traten de identificar aquellos aspectos de la seguridad del transporte que los Estados hayan descuidado. Soy partidario también de que se amplíen los programas de asistencia técnica de cada organización, e insto a los Estados a que hagan uso de ellos para asegurarse de que se respetan las normas internacionales. Todos los Estados deberían aplicar las normas actualizadas de la OACI de noviembre de 2005 y el Marco Normativo de la OMA para asegurar y facilitar el comercio mundial, de junio de 2005. Además, aliento a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a que siga ampliando su labor, mediante visitas a los países y en estrecha cooperación con la OMI y la OACI, para determinar las necesidades de los Estados, incluida la protección de la infraestructura crítica. La Dirección Ejecutiva debería además estudiar medios de facilitar la difusión de las mejores prácticas, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad.

#### **5. Aprovechar las posibilidades de la Internet para combatir el terrorismo**

85. En las secciones anteriores del presente informe se ha puesto de relieve la urgente necesidad de que la comunidad internacional combata el uso de la Internet para fines terroristas. A la inversa, todos los Estados deben aprovechar plenamente las posibilidades que ofrece la Internet como medio de combatir el terrorismo. En este sentido, tenemos la posibilidad de lograr que una de las herramientas favoritas de los terroristas se vuelva en contra de ellos. La Internet es un instrumento poderoso e inigualable para poner freno a la propagación de las ideologías del terrorismo, centrarse en la difícil situación de las víctimas, vincular a las comunidades y los establecimientos educacionales de distintos países, y recopilar y compartir información sobre los sospechosos de terrorismo. Los Estados deberían trabajar de consuno para aprovechar al máximo los efectos de la Internet en todas esas áreas, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad.

#### **6. Mejorar la protección de los blancos fáciles y la respuesta a los atentados perpetrados contra ellos**

86. La capacidad de los Estados Miembros de proteger a los blancos fáciles y responder a los atentados perpetrados contra ellos es muy desigual, y lamentablemente tal vez sea más débil allí donde más se la necesita. Insto a los Estados Miembros a que examinen los mandatos existentes de las Naciones Unidas relacionados con la asistencia para el fomento de la capacidad de impedir que se perpetren atentados terroristas en contra de la población en general. El sistema de las Naciones Unidas debería además identificar y fortalecer los medios de facilitar el intercambio de las mejores prácticas entre los Estados Miembros en esta esfera. Insto a la Interpol a que colabore con la Secretaría, en particular el Departamento de Seguridad y Vigilancia, que está en condiciones de actuar con los Estados Miembros sobre el terreno, para ese fin. Como muchos de los blancos de los terroristas, como la infraestructura, las tiendas y los restaurantes, son de propiedad privada, debería prestarse más atención a la creación de asociaciones público-privadas. Insto asimismo a la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Droga y el Delito a que, en colaboración con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, continúe su labor para facilitar la protección contra los ataques terroristas durante eventos y reuniones de gran magnitud.

**7. Fortalecer la capacidad del Estado para impedir que los terroristas adquieran materiales nucleares, biológicos, químicos o radiológicos, y velar por una mejor preparación para el caso de un atentado de esa naturaleza**

87. El Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas han estado ayudando a los Estados a crear capacidad para impedir que los terroristas tengan acceso a materiales nucleares, biológicos, químicos o radiológicos, y para responder eficazmente en el caso de un atentado en el que se empleen esos materiales. Los insto a trabajar en conjunto para identificar y resolver cualesquiera deficiencias en esta materia.

88. Además, propongo que los Estados Miembros examinen la posibilidad de pedir al Consejo de Seguridad que promueva la facilitación de asistencia técnica para contrarrestar la elaboración, adquisición y uso por parte de terroristas de armas de destrucción en masa, a través de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y del grupo de expertos que presta asistencia al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad. Además, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad tal vez deseen considerar la aprobación de una resolución en la que se pida a todos los Estados que proporcionen la cooperación y asistencia necesarias en caso de un atentado terrorista en el que se empleen armas de destrucción en masa. También puede ser necesario elaborar o revisar directrices para los Estados Miembros sobre su respuesta a un atentado de esa naturaleza, en particular la forma en que deben informar al respecto y solicitar asistencia internacional.

89. Para impedir que los terroristas adquieran materiales químicos, los Estados deberían velar por que se mantenga el más alto nivel de seguridad en las plantas químicas, e insto a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que proporcionen asistencia cuando se necesite. Sería preciso además crear un mecanismo que permitiera a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, en cooperación con otros agentes pertinentes de las Naciones Unidas, proporcionar la asistencia necesaria y coordinar las operaciones de respuesta y socorro en caso de un atentado con armas químicas o mediante la diseminación de agentes químicos.

90. Para ayudar a prevenir un atentado con armas biológicas y asegurar la preparación para esa eventualidad, se necesita una iniciativa importante para fortalecer los sistemas de salud pública de los Estados. El mejoramiento de los sistemas de salud mundiales producirá múltiples efectos positivos, entre ellos la reducción del número de personas que mueren cada año a causa de enfermedades infecciosas. Las mismas medidas pueden privar a aquellos terroristas tentados de utilizar agentes patógenos para fines nefandos, tanto de sus blancos como del efecto deseado. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha hecho una buena labor proporcionando asistencia técnica para ayudar a los Estados a mejorar sus sistemas de salud pública, pero es preciso aumentar considerablemente las actividades. El apoyo de los Estados Miembros, ya sea en forma de recursos, voluntad política o cooperación, es esencial. Además, las Naciones Unidas deberían tratar de elaborar una base de datos única y amplia sobre incidentes biológicos y promover el intercambio de información para facilitar la evaluación de las amenazas y los riesgos y prestar apoyo a las investigaciones criminales. También es necesario actualizar la lista de expertos y laboratorios biológicos que están a disposición del Secretario General.

91. En general, la Naciones Unidas deben mejorar la coordinación en la planificación de una respuesta a un atentado terrorista con armas de destrucción en masa. En particular, será necesario examinar y mejorar la eficacia del mecanismo de coordinación interinstitucional existente para prestación de asistencia y operaciones de socorro, lo que incluye la evaluación de riesgos, la gestión de la respuesta de emergencia y las crisis, y el apoyo a las víctimas, así como los planes de recuperación de emergencia, de modo que todos los Estados puedan recibir asistencia suficiente. Los mecanismos de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas, están disponibles para el caso de que los atentados terroristas tengan consecuencias humanitarias importantes y se necesite asistencia internacional. Están ya en marcha varias iniciativas de reforma que fortalecerían la capacidad de la comunidad humanitaria para responder con rapidez y eficacia a las emergencias humanitarias en general.

## **B. Proporcionar recursos suficientes para combatir el terrorismo**

92. La demanda de los Estados Miembros de que las entidades de las Naciones Unidas les proporcionen asistencia técnica ha aumentado enormemente en los últimos años. Sin embargo, ese aumento sin precedentes de la demanda no ha estado acompañado del aumento necesario de los recursos. Además, gran parte de la entrega de asistencia técnica de las Naciones Unidas en la esfera de la lucha contra el terrorismo se financia con cargo a fondos voluntarios, financiación que tiende a ser inestable e impide que las entidades puedan planificar a largo plazo. Pido a los Estados Miembros que estudien otras fuentes más fiables de financiación.

93. Por ejemplo, se estima que la demanda y entrega de servicios de asistencia técnica de la División para la Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Droga y el Delito ha aumentado por lo menos al triple desde 2003, desde el punto de vista del contenido sustantivo y la cantidad de las actividades requeridas. Al mismo tiempo, la asignación de recursos básicos para la Subdivisión —para proporcionar los conocimientos especializados necesarios y llevar a cabo las funciones básicas de apoyo— sigue siendo la misma desde 2003, lo que hace necesario subvenir a las necesidades de recursos mediante asistencia voluntaria, lo que tiene considerables inconvenientes operacionales. Por consiguiente, los Estados Miembros deberían estudiar la posibilidad de asignar fondos adicionales con cargo al presupuesto ordinario para ese tipo de actividades.

## **C. Fomentar la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en sus actividades de lucha contra el terrorismo**

94. Existe un número considerablemente alto de organizaciones, departamentos, organismos, dependencias y grupos del sistema de las Naciones Unidas y de sus asociados que contribuyen activamente a fomentar la capacidad de los Estados para impedir actos de terrorismo. De hecho, el Equipo Especial para la lucha contra el terrorismo da cabida a miembros de 23 entidades. Muchas de ellas son organizaciones independientes y organismos especializados con sus propias normas de funcionamiento. En el anexo I del presente informe se describen sus actividades, todas ellas de gran alcance.

95. Esta fragmentación entre organizaciones pone de relieve la amplitud de las actividades que realiza el sistema de las Naciones Unidas en este ámbito y subraya la necesidad de respuestas especializadas y múltiples para abordar la compleja amenaza del terrorismo. Al mismo tiempo, nos obliga a garantizar que las Naciones Unidas actúen con coherencia y que los recursos disponibles, siempre escasos, no se malgasten por deficiencias en el intercambio de información y solapamientos entre actividades. Sólo impulsando la mejora de la cooperación y la coordinación podrán las Naciones Unidas aprovechar plenamente sus posibilidades con el fin de ayudar a los Estados a crear capacidad para combatir el terrorismo.

96. El Comité contra el Terrorismo, establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, ocupa un lugar primordial en nuestras gestiones para que la asistencia técnica se preste con mayor coherencia y eficiencia. La resolución 1373 (2001) dispone que el Comité no sólo debe verificar la aplicación de la resolución, sino facilitar la prestación de asistencia técnica a los Estados de modo que puedan mejorar sus capacidades para cumplir sus obligaciones en materia de lucha contra el terrorismo. Los Estados respondieron de forma abrumadoramente positiva la primera vez que el Comité les pidió información acerca de las medidas que habían adoptado para dar cumplimiento a la resolución 1373 (2001). En el momento de redactarse el presente informe, los 191 Estados Miembros sin excepción habían enviado al menos un informe al Comité. Muchos han presentado dos, tres o más informes. Esos informes han ofrecido por primera vez al mundo una visión general de las leyes y normas institucionales en vigor en los Estados Miembros, permitiendo identificar las deficiencias existentes.

97. Para intensificar las medidas del Comité contra el Terrorismo destinadas a fomentar con mayor eficacia la colaboración y la capacidad de los Estados, el Comité creó la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que comenzó a funcionar a pleno rendimiento a finales de 2005. Gracias a las visitas de la Dirección Ejecutiva a las capitales sobre el terreno y a su diálogo con los Estados y con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, el Comité ha dejado de centrarse exclusivamente en los informes escritos y ha mejorado su capacidad para supervisar y evaluar qué medidas están tomando realmente los Estados para combatir el terrorismo. La Dirección Ejecutiva también ha mejorado la capacidad del Comité para determinar las necesidades de asistencia técnica de los Estados Miembros y establecer prioridades al respecto.

98. Hasta el momento, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha efectuado siete visitas sobre el terreno y se prevé que para finales de 2006 realice 10 más. Es digno de encomio que, en sus visitas, la Dirección Ejecutiva estuviera acompañada de representantes de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y, en ocasiones, incluso de organizaciones regionales. Insto a las organizaciones pertinentes a que sigan aprovechando esas sinergias entre las diversas entidades. Una vez que se realicen las evaluaciones, los recursos humanos y financieros disponibles para la prestación de asistencia técnica deberán ajustarse a las necesidades.

99. Asimismo, valoro positivamente la elaboración de un nuevo instrumento de evaluación que permite a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ponderar, de manera sistemática y transparente, hasta qué punto cumplen los Estados las obligaciones que se establecen en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Este instrumento permitirá a la Dirección Ejecutiva establecer

sectores prioritarios en cada país. Quienes ofrecen asistencia técnica, incluidos los donantes bilaterales, deben estar dispuestos a intercambiar información, respetando debidamente las exigencias de confidencialidad, sobre los proyectos de asistencia técnica que estén en curso o hayan finalizado. Insto a la Dirección Ejecutiva a que estreche su cooperación con los proveedores de asistencia técnica e intercambie con ellos información que pueda resultarles útil para sus programas de asistencia.

## **1. Mejorar el intercambio de información**

100. Dada la pluralidad de entidades de las Naciones Unidas competentes en asuntos de terrorismo, es esencial mejorar lo máximo posible la coordinación y el intercambio de información. A tal fin, recomiendo que se cree un grupo oficioso, que incluya a los proveedores de asistencia técnica de las Naciones Unidas, así como a los donantes y los receptores, que podría reunirse una o dos veces al año para intercambiar información.

101. Esa coordinación también debe incluir la mejora del intercambio de información sobre el terreno. A ese respecto, pueden establecerse varios mecanismos innovadores.

102. En primer lugar, tomaré las medidas necesarias para que la información que figura en todos los recursos de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo esté disponible en un sólo lugar, en forma de manual en línea. Esto responde a una necesidad tanto de los Estados como de los equipos de las Naciones Unidas en los distintos países. En dicho manual figurarán, entre otras cosas, los datos de los puntos de contacto en los órganos de las Naciones Unidas y los proveedores de asistencia. También debería identificar claramente dónde pueden encontrarse los recursos pertinentes, incluidas las mejores prácticas en los principales ámbitos y las preguntas que suelen plantearse con más frecuencia. Pido al Equipo Especial para la lucha contra el terrorismo que colabore con las entidades pertinentes para que el manual se redacte cuanto antes.

103. En segundo lugar, hay que coordinar mejor las actividades de prestación de asistencia técnica y fortalecerlas a nivel de los países. Debemos aprovechar del mejor modo posible las oficinas que las Naciones Unidas tienen ya en los países. Hay que crear centros de coordinación comunes a todo el sistema de las Naciones Unidas, así como una corriente de información que circule con fluidez por todo el sistema, en particular desde el terreno y hacia él, para que, a medida que se avance en la lucha contra el terrorismo, las medidas adoptadas se ajusten al enfoque general de las actividades de las Naciones Unidas en cada país. Los coordinadores residentes y otros funcionarios superiores sobre el terreno disponen de una posición privilegiada para detectar si existen indicios de simpatía popular por grupos o ideologías terroristas, actividades de reclutamiento por grupos extremistas y medios de información que propagan el odio. Al señalar esas cuestiones a la atención del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional, pueden contribuir a que se tomen medidas a tiempo.

104. En tercer lugar, deben mejorarse las sinergias entre las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Debemos reforzar y aprovechar al máximo las disposiciones y mecanismos en vigor y establecer nuevos canales de cooperación, con el debido respeto a la confidencialidad. Las Naciones Unidas, en particular la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, pueden desempeñar una



importante función en la creación de mecanismos y centros regionales de lucha contra el terrorismo. La corriente de información debe ser lo más amplia posible y es prioritario que los distintos actores de cada país intercambien sus análisis y evaluaciones. Habría que organizar visitas de evaluación comunes a varias organizaciones a fin de reducir el volumen de trabajo de los Estados.

## **2. Simplificar los mecanismos de presentación de informes**

105. Las obligaciones de presentación de informes son excesivamente onerosas y constituyen un problema común a todo el sistema de las Naciones Unidas, tal como se desprende de mi reciente informe titulado “Los mandatos y su ejecución: análisis y recomendaciones para facilitar el examen de los mandatos” (A/60/733). En lo que respecta a los mecanismos de presentación de informes sobre la lucha contra el terrorismo, pueden tomarse algunas medidas prácticas para aliviar el problema.

106. En primer lugar, habría que determinar si la disminución del número de informes que han de presentarse al Consejo de Seguridad conforme a lo dispuesto en la resolución 1267 (1999) y sus sucesoras, las resoluciones 1373 (2001) y 1540 (2004), se debe a falta de energía e interés, de voluntad o de capacidad.

107. En segundo término, como quiera que la mayoría de Estados que no han presentado informes a los tres Comités pertenecen a regiones concretas, los Comités podrían estudiar la posibilidad de crear conciencia sobre esas cuestiones a escala regional. Sin perjuicio del principio de que cada Estado debe presentar su propio informe, el Consejo podría crear un mecanismo o elegir a un Estado Miembro para que ofrecieran ayuda y asesoramiento a los Estados de la región.

108. En tercer lugar, los Comités deben hacer todo lo posible para coordinar sus peticiones de información, tanto entre sí como con otras organizaciones internacionales, de modo que tengan conocimiento de la información que ya se haya presentado y eviten solicitar por separado información de carácter similar. El Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 alentó al Consejo de Seguridad a que estudiara la manera de consolidar las obligaciones de presentación de informes por los Estados, teniendo en cuenta y respetando los distintos mandatos de sus órganos subsidiarios contra el terrorismo. Confío en que el Consejo de Seguridad tenga en cuenta las recomendaciones formuladas por los grupos de expertos que prestan asistencia a sus diversos comités de lucha contra el terrorismo y tome medidas al respecto. Asimismo, las peticiones de información deben adaptarse a las circunstancias del Estado receptor. El período entre unas peticiones y otras debe ser lo suficientemente largo como para permitir que los Estados apliquen o examinen la legislación o los procedimientos nacionales pertinentes a fin de evitar la multiplicación de informes que aportan muy poca información nueva.

## **3. Institucionalizar el Equipo Especial para la lucha contra el terrorismo**

109. El Equipo Especial para la lucha contra el terrorismo, dependiente de mi Oficina, es un importante mecanismo que puede contribuir a la coordinación y coherencia generales de las medidas de lucha contra el terrorismo adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta su acertada labor hasta el momento, no sólo por su contribución a mis recomendaciones para una estrategia contra el terrorismo sino también por su papel impulsor de la cooperación entre las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, estoy tomando medidas para institucionalizar la función que desempeña el Equipo Especial dentro de la

Secretaría. A tal fin, crearé un pequeño servicio de apoyo en mi Oficina para que coordine y desarrolle sus actividades, sobre todo en lo que respecta a la aplicación de los resultados de las deliberaciones de los Estados Miembros sobre las recomendaciones que figuran en el presente informe.

## **VI. Defender los derechos humanos en el contexto del terrorismo y la lucha contra el terrorismo**

110. Como afirmé al principio de este informe, asegurar la defensa de los derechos humanos es un elemento inherente y esencial de cualquier estrategia de lucha contra el terrorismo. A lo largo de las secciones anteriores se han hecho propuestas sobre la forma de salvaguardar los derechos humanos. Esta sección está dedicada específicamente a los derechos humanos para hacer hincapié en otras consideraciones importantes al respecto que deben tenerse plenamente en cuenta e incorporarse en la lucha contra el terrorismo.

111. En la resolución 54/164 de la Asamblea General, los Estados Miembros reiteraron su condena inequívoca de los métodos y prácticas de terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, por ser actividades cuyo objeto era la destrucción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia. En la misma resolución, los Estados Miembros reconocieron una vez más que esos actos constituían una amenaza para la integridad territorial y la seguridad de los Estados, desestabilizando a gobiernos legítimamente constituidos, socavando la sociedad civil pluralista y redundando en detrimento del desarrollo económico y social de los Estados. Ningún fin justifica los ataques intencionados contra civiles y no combatientes. Los actos terroristas son una violación del derecho a la vida, la libertad, la seguridad, el bienestar y el derecho a vivir sin temor. Por consiguiente, los Estados también tienen la obligación, desde el punto de vista de los derechos humanos, de adoptar y aplicar medidas eficaces para combatir el terrorismo.

112. Al mismo tiempo, al luchar contra el terrorismo nunca debemos sacrificar nuestros valores ni ponernos a la altura de los terroristas. La cooperación internacional para combatir el terrorismo debe llevarse a cabo respetando plenamente el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas y los convenios, convenciones y protocolos internacionales pertinentes. Los Estados tienen el deber de asegurar que todas las medidas adoptadas para combatir el terrorismo se ajusten a sus obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional, en especial las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

113. Sólo enmarcando la lucha antiterrorista dentro del Estado de derecho podremos salvaguardar las normas de valor internacional que proscriben el terrorismo, atenuar las condiciones capaces de generar ciclos de violencia terrorista y mitigar los agravios y el resentimiento que pueden favorecer la captación de terroristas. Si transigiéramos con la protección de los derechos humanos brindaríamos a los terroristas una victoria que no pueden lograr por sí solos. Y cuando se cometen abusos contra los derechos humanos como parte de una campaña de lucha contra el terrorismo, los terroristas aprovechan esos abusos para movilizar a sus prosélitos y tratar de justificar mejor sus acciones. Por ello, los Estados deberían ratificar y aplicar los instrumentos internacionales básicos en la esfera de los derechos humanos y aceptar la competencia de los órganos internacionales y

nacionales que velan por el respeto de esos derechos, incluidos los encargados de vigilar todos aquellos lugares donde las personas se ven privadas de su libertad.

114. Los expertos internacionales en derechos humanos siguen expresando su preocupación por el hecho de que muchas medidas antiterroristas no respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 57/219, 58/187 y 59/191, he presentado informes sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos debería seguir ejerciendo su liderazgo en el examen de esta cuestión, hacer recomendaciones generales sobre las obligaciones de los Estados y prestarles asistencia y asesoramiento cuando lo soliciten.

115. En julio de 2005, la Comisión de Derechos Humanos nombró a un relator especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Ello supuso un nuevo paso para asegurar la compatibilidad de las medidas antiterroristas con las normas internacionales de derechos humanos. El Relator Especial ofrece apoyo y asesoramiento concreto a los Estados intercambiando correspondencia con los gobiernos, haciendo visitas a los países, actuando como punto de enlace con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y presentando informes sobre estas cuestiones. La creación del nuevo Consejo de Derechos Humanos constituye una nueva oportunidad para incorporar los derechos humanos en nuestras actividades antiterroristas y, a medida que vaya tomando forma, el Consejo debería tener en cuenta las realidades del terrorismo.

116. En una parte anterior de esta estrategia, aplaudí la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad, que intenta abordar el problema de la incitación a cometer actos terroristas. También insté a los Estados a que, trabajando en estrecha colaboración con el Comité contra el Terrorismo, adoptaran las medidas necesarias para impedir el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para promover y llevar a cabo actividades terroristas. No obstante, debemos permanecer alerta ante el riesgo de que ciertos gobiernos abusivos invoquen las medidas de lucha contra la incitación al terrorismo para conseguir sus propios fines, por ejemplo para atacar a opositores políticos pacíficos. Sin embargo, es fundamental abordar la cuestión de la incitación e insto a que se siga trabajando en esta esfera, respetando plenamente las normas internacionales de derechos humanos y el Convenio Europeo para la Prevención del Terrorismo.

117. Otra cuestión de suma importancia es el tema del proceso debido y la redacción de listas de sanciones. En el párrafo 109 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se exhorta al Consejo de Seguridad a que, con mi apoyo, asegure que existan procedimientos justos y claros para incluir a personas y entidades en las listas de sanciones y retirarlas de ellas, así como para conceder exenciones por motivos humanitarios. De conformidad con ese mandato y con arreglo al párrafo 20 del informe sobre la Aplicación de las decisiones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 que incumben al Secretario General (A/60/430), he encomendado a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría que inicie un proceso interdepartamental, en estrecha cooperación con el Departamento de Asuntos Políticos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de elaborar propuestas y directrices que podría

examinar el Consejo de Seguridad. Entretanto, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) ha aprobado una revisión parcial de sus directrices y se le ha instado a que continúe sus debates sobre la inclusión y supresión de nombres en las listas, incluidas las recomendaciones hechas en los informes del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones del Comité, que sistemáticamente viene señalando la necesidad de abordar esta cuestión.

118. La defensa y protección de los derechos humanos, tanto los de los presuntos terroristas como los de las víctimas del terrorismo y los afectados por sus consecuencias, es un elemento esencial de todos los componentes de cualquier estrategia mundial de lucha contra el terrorismo. Sólo respetando y reafirmando los derechos humanos de todas las personas podrán dar frutos los esfuerzos de la comunidad internacional por combatir esta lacra.

## **VII. Perspectivas de futuro**

119. Los Estados Miembros tienen ahora la oportunidad histórica de asumir el reto planteado por los líderes mundiales en septiembre de 2005 y alcanzar un acuerdo universal sobre una estrategia de lucha contra el terrorismo. Este paso no sólo demostraría la determinación de la comunidad internacional de acabar definitivamente con el flagelo del terrorismo, sino que también sentaría las bases de una respuesta verdaderamente mundial. Todos los Estados, en cualquier región, ya sean grandes o pequeños, fuertes o débiles, son vulnerables al terrorismo y sus consecuencias. Todos ellos se beneficiarían de la aplicación de una estrategia para combatirlo y todos pueden desempeñar una función importante para conformar dicha estrategia y hacerla realidad.

120. Por consiguiente, ponerse de acuerdo sobre la estrategia no será más que el principio. Los Estados Miembros tendrán después que asegurarse de que la estrategia permanezca viva y se actualice con periodicidad para responder a la evolución de los problemas y, lo que es más importante, necesitarán garantizar su pleno cumplimiento. Espero que, cuando los Estados Miembros acuerden una estrategia inicial, también convengan en revisarla periódicamente y asegurar la rendición de cuentas mediante un mecanismo de seguimiento.

121. Las diversas instituciones del sistema de las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar en dicho seguimiento, y por ello tengo la intención de pedir al Equipo Especial para la lucha contra el terrorismo que preste su apoyo y facilite la coordinación. Es esta una tarea que todos debemos asumir si queremos hacer frente común en la lucha contra el terrorismo y lograr que las generaciones futuras hereden un mundo más seguro.

## Anexo I

### Inventario de las actividades de lucha contra el terrorismo realizadas por las Naciones Unidas

Objetivos	Actividades
Disuadir a la gente de recurrir al terrorismo o de apoyarlo	<p>La <b>Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura</b> promueve el diálogo entre civilizaciones, culturas y pueblos, apoya el diálogo entre distintas religiones y confesiones, y fomenta la educación de calidad reforzando la cooperación y la formación científica a través de las fronteras. El programa “Cultura de Paz” de la UNESCO ayuda a las organizaciones de la sociedad civil a denunciar los actos terroristas como inexcusables.</p> <p>Los <b>Representantes y Enviados Especiales del Secretario General</b>, facilitando la mediación y apoyando al <b>Departamento de Asuntos Políticos</b>, han contribuido desde 2001 al logro de acuerdos de paz en 13 conflictos de distintas partes del mundo. La creación en el Departamento de la Dependencia de Apoyo a la Mediación y la <b>Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz</b> servirán para mejorar la capacidad de las Naciones Unidas en materia de establecimiento y consolidación de la paz.</p> <p>El <b>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</b> apoya a los Estados Miembros en su interacción constructiva con los grupos descontentos que son propensos a la violencia, y promueve su inclusión política como medio de resolver agravios. El PNUD ha organizado foros de diálogo y actividades como el “Diálogo Democrático” de la Dirección Regional para América Latina y el Caribe y la iniciativa “Futuros de África” de la Dirección Regional de África.</p> <p>El <b>Departamento de Información Pública</b> trabaja con los medios de difusión, las instituciones educativas, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para promover el respeto, la tolerancia y la diversidad cultural. El Departamento organiza una serie de seminarios titulada “Unlearning intolerance”, que se centra en combatir el antisemitismo, la islamofobia y los medios de comunicación que instigan al odio.</p>
Dificultar a los terroristas el acceso a los medios para llevar a cabo un atentado	<p><b>Negar a los terroristas el apoyo financiero</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En virtud del <b>régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes</b>, 34 Estados habían congelado en enero de 2006 al menos 93,4 millones de dólares de activos pertenecientes a individuos y grupos cuyos nombres figuran en la lista consolidada del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).</li> <li>• El <b>Comité contra el Terrorismo</b> y la <b>Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo</b> han examinado la legislación financiera pertinente de los 191 Estados Miembros y hecho recomendaciones para mejorarla</li> </ul> <p><b>Negar a los terroristas el acceso a las armas letales, incluidas las armas de destrucción en masa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El <b>Organismo Internacional de Energía Atómica</b> ejecutó un plan de actividades para la protección contra el terrorismo nuclear (2002-2005) y ha aprobado un plan de seguridad nuclear para el período 2006-2009.</li> </ul>

Se llevaron a cabo más de 100 misiones de evaluación, como resultado de las cuales se detectaron y pusieron a buen recaudo 38 fuentes radiactivas de gran actividad en nuevos Estados independientes y se recuperaron en diversos Estados casi 70 fuentes con una radiactividad total de 1.000 terabequerelios, que fueron repatriadas a sus proveedores.

- La **Organización para la Prohibición de las Armas Químicas** ha inventariado e inspeccionado 70.000 toneladas de agentes químicos. Hasta el momento, más de la mitad de las instalaciones de producción de armas químicas que existían en el mundo se han destruido completamente o reconvertido para usos pacíficos.
- El **Departamento de Asuntos de Desarme** facilita una mayor participación de los Estados Miembros en instrumentos de transparencia como el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, y presta apoyo a los Estados Miembros para aplicar el Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas y el Instrumento internacional que permite a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y ligeras ilícitas.
- El **Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y sus expertos** han examinado informes de 127 Estados y una organización (la Unión Europea) sobre las actividades realizadas para cumplir los requisitos de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. También han trabajado para detectar deficiencias y sugerir mejoras a fin de impedir que los agentes no estatales tengan acceso a las armas de destrucción en masa y sus componentes.

#### **Negar a los terroristas la posibilidad de viajar**

- La **Interpol** facilita la cooperación policial transfronteriza y presta apoyo y asistencia a todas las organizaciones, autoridades y servicios cuya misión es prevenir o combatir la delincuencia internacional. También mantiene una base de datos mundial para localizar documentos de viaje perdidos y robados.
- La **Organización Marítima Internacional** ofrece un régimen de regulación para buques e instalaciones portuarias acordado y aplicado internacionalmente y tiene previsto empezar a examinar el marco de normas para asegurar y facilitar el comercio mundial. La OMI está preparando un mecanismo obligatorio para la detección y localización mundial de buques a larga distancia.

#### **Negar a los terroristas la posibilidad de llegar a sus objetivos y lograr los efectos deseados**

- Los componentes militar y de policía civil de las **operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas** han creado un entorno más seguro en 16 zonas de conflicto de diversas partes del mundo durante los últimos cinco años. Esto ha contribuido a que los terroristas tengan menos oportunidades de hacer prosélitos y llevar a cabo sus operaciones.

<p>Hacer que los Estados desistan de prestar apoyo a los grupos terroristas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La <b>Interpol</b> ha emitido varias difusiones internacionales naranjas para advertir a la policía, los órganos públicos y las organizaciones internacionales de posibles amenazas planteadas por armas ocultas, paquetes bomba y otros materiales peligrosos.</li> </ul> <p>El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha impuesto prohibiciones de viajar y sanciones financieras a los miembros de Al-Qaida y sus entidades asociadas. El <b>Equipo de Vigilancia sobre Al-Qaida y los talibanes</b> ha presentado al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) cuatro grandes informes y otros documentos sobre la aplicación de las sanciones por los Estados Miembros, según el mandato encomendado por el Consejo de Seguridad en su resolución 1617 (2005).</p>
<p>Desarrollar la capacidad de los Estados para prevenir el terrorismo</p>	<p>Se han elaborado y aprobado en las Naciones Unidas <b>13 instrumentos universales</b> para tipificar como delito actos concretos de terrorismo, como el secuestro aéreo, la toma de rehenes y el terrorismo nuclear. Junto con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1566 (2004) y 1624 (2005), esos tratados constituyen un marco jurídico que permite emprender acciones multilaterales contra el terrorismo.</p> <p>La <b>Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo</b> ha recibido más de 630 informes de Estados Miembros sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad; ha determinado las necesidades de asistencia técnica de 90 Estados Miembros y ha llevado a cabo numerosas visitas sobre el terreno; y ha creado un directorio de asistencia sobre las normas, prácticas y fuentes de asistencia contra el terrorismo.</p>
	<p><b>Promover el imperio de la ley y sistemas eficaces de justicia penal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La <b>Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito</b> ha ayudado a 112 países a ser parte en los instrumentos universales relacionados con la prevención y represión del terrorismo internacional y a aplicar dichos instrumentos, y ha facilitado asesoramiento legislativo sobre la lucha contra el terrorismo a 67 países. También ha preparado o está preparando nueve mecanismos de asistencia técnica para ayudar a los países a reforzar sus regímenes jurídicos contra el terrorismo.</li> <li>• Gracias a su presencia sobre el terreno en 166 países, el <b>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo</b> realiza numerosas actividades destinadas a promover el imperio de la ley, incluidos programas para respaldar la aplicación de leyes contra el blanqueo de capitales, el fortalecimiento de los sistemas judiciales y el desarrollo de la capacidad institucional de las oficinas de fiscalía.</li> <li>• El <b>Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz</b> imparte capacitación a la policía nacional sobre asuntos penales como el secuestro, la recopilación de información, la toma de rehenes, la protección personal y la investigación de magnicidios, asesinatos y atentados con bombas.</li> <li>• La <b>Oficina de Asuntos Jurídicos</b> prepara publicaciones como <i>National Laws and Regulations on the Prevention and Suppression of International Terrorism</i>, y organizó seis jornadas anuales de firma y depósito de</li> </ul>

instrumentos de ratificación y adhesión que facilitaron la entrada en vigor de diversos tratados. Durante la jornada celebrada en 2005, 82 Estados firmaron el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

### **Promover la educación de calidad y la tolerancia religiosa y cultural**

- La **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura** suministra materiales de aprendizaje y planes de estudios para promover las pedagogías inclusivas y los contenidos diversificados, y fomenta la solidaridad y el diálogo entre universidades mediante la red de sus 550 Cátedras UNESCO y el Programa UNITWIN, que ofrece oportunidades a la juventud de todas las regiones. La UNESCO también ha preparado un código de conducta para los científicos a fin de disuadirles de utilizar los trabajos científicos con fines terroristas.

### **Combatir la financiación del terrorismo**

- El **Fondo Monetario Internacional** ha llevado a cabo 40 evaluaciones por países sobre la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación de la capacidad terrorista, y desde 2001 ha emprendido más de 200 misiones de asistencia técnica bilateral para ayudar a redactar legislación y establecer y fortalecer sistemas de vigilancia del sector financiero.
- El **Banco Mundial** ha evaluado las medidas de cumplimiento de las normas internacionales contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en 26 países, y ha prestado asistencia técnica a países de todas las regiones en desarrollo.
- La **Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito** sigue desplegando a expertos profesionales sobre el terreno para impartir capacitación a las autoridades competentes y reforzar las instituciones a fin de mejorar la lucha contra el blanqueo de capitales y combatir la capacidad de financiación del terrorismo. Además, la Oficina mantiene una base de datos sobre legislación contra el blanqueo de capitales.

### **Velar por la seguridad en el transporte**

- La **Organización de Aviación Civil Internacional** evalúa el grado de cumplimiento de los Estados de las normas relacionadas con la seguridad que figuran en el anexo 17 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional. La OACI también ayuda a los Estados a proteger las aeronaves contra ataques perpetrados con sistemas portátiles de defensa antiaérea y ha trabajado para mejorar la seguridad de los pasaportes de unos 70 Estados.
- La **Organización Mundial de Aduanas** aprobó un marco normativo para asegurar y facilitar el comercio mundial en marzo de 2006 y en junio de 2007 habrá finalizado 51 misiones de fomento de la capacidad en igual número de países.



- Mediante el Programa mundial sobre seguridad marítima, la **Organización Marítima Internacional** ha llevado a cabo 32 misiones de asesoramiento por países y ha formado aproximadamente a 3.800 personas sobre diversos métodos para garantizar la seguridad marítima.

**Impedir que los terroristas adquieran materiales nucleares, biológicos, químicos o radiológicos y velar por una mejor preparación frente a atentados de esa naturaleza**

- La **Organización Mundial de la Salud** apoya la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), que permite comunicar rápidamente los brotes de enfermedades. La OMS ha detectado más de 1.000 epidemias de importancia internacional y ha prestado apoyo sobre el terreno durante más de 100 brotes. Además, la OMS ha creado una red mundial de laboratorios que aglutina su capacidad para responder a brotes epidémicos y amenazas biológicas.
- El **Organismo Internacional de Energía Atómica** ha llevado a cabo actividades de formación y educación destinadas a 1.500 participantes para aumentar la capacidad de los Estados Miembros de resolver problemas de seguridad nuclear, y ha tratado de ayudar a los Estados a establecer una infraestructura reglamentaria eficaz, mejorando la protección física de las instalaciones con materiales nucleares o radiactivos, reforzando la capacidad fronteriza para detectar y responder al tráfico ilícito de materiales nucleares y estableciendo sistemas de preparación para responder a los atentados terroristas perpetrados con materiales nucleares o radiológicos.

**Mejorar la protección de los blancos fáciles y la respuesta a los atentados perpetrados contra ellos**

- El **Departamento de Seguridad** está desarrollando su especialización en la lucha contra el terrorismo y ha realizado operaciones de apoyo a la seguridad en 150 Estados. El Departamento, la **Interpol** y la **Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios** también colaboran para desarrollar la capacidad de respuesta a las emergencias provocadas por amenazas contra la seguridad, incluido el terrorismo.

**Fomentar la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en sus actividades de lucha contra el terrorismo**

- El **Equipo Especial para la lucha contra el terrorismo**, creado en 2005 por el Secretario General, trata de asegurar la coordinación y coherencia generales entre 23 entidades de todo el sistema de las Naciones Unidas que participan en actividades antiterroristas.

Defender los derechos humanos en el contexto del terrorismo y la lucha contra el terrorismo

La **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** presta a los Estados Miembros que lo solicitan asistencia y asesoramiento sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, lo que incluye el examen y desarrollo de la legislación antiterrorista. La Oficina imparte capacitación a los funcionarios de los cuerpos de seguridad y los órganos encargados de hacer cumplir la ley para que cuenten con las aptitudes necesarias para aplicar los

instrumentos internacionales de derechos humanos. La Oficina también ha colaborado con el **Departamento de Información Pública** en la preparación de informes y herramientas que den a conocer mejor las normas internacionales de derechos humanos en el contexto del terrorismo y la lucha contra él, incluida la publicación del *Resumen de jurisprudencia de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales sobre la protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo*.

El **Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo** trata de determinar, intercambiar y promover las mejores prácticas sobre las medidas antiterroristas que respetan los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Relator Especial también presta, a solicitud de los Estados Miembros, servicios de asesoramiento y asistencia técnica.

La **Oficina de Asuntos Jurídicos**, en colaboración con el **Departamento de Asuntos Políticos** y la **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**, está preparando propuestas y directrices para los Estados Miembros sobre procedimientos claros y equitativos sobre la inclusión y supresión de personas y entidades en las listas de sanciones de las Naciones Unidas.

## Anexo II

### **Situación de los instrumentos universales relacionados con la prevención y represión del terrorismo internacional\***

1. **Convenio relativo a las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves.**

Firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963; entró en vigor el 4 de diciembre de 1969; 180 partes.

2. **Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves.**

Firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970; entró en vigor el 14 de octubre de 1971; 181 partes.

3. **Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil.**

Firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971; entró en vigor el 26 de enero de 1973; 183 partes.

4. **Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil.**

Firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988; entró en vigor el 6 de agosto de 1989; 156 partes.

5. **Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos.**

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1973; entró en vigor el 20 de febrero de 1977; 161 partes.

6. **Convención Internacional contra la toma de rehenes.**

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1979; entró en vigor el 3 de junio de 1983; 153 partes.

7. **Convención sobre la protección física de los materiales nucleares<sup>a</sup>.**

Firmada en Viena el 3 de marzo de 1980; entró en vigor el 8 de febrero de 1987; 116 partes.

---

\* Situación al 25 de abril de 2006. Esta situación refleja la información facilitada por los depositarios o la que figura en sus respectivos sitios web, pero no las acciones que estaban teniendo lugar en el momento de redactarse el presente informe.

<sup>a</sup> El 8 de julio de 2005, la Conferencia encargada de examinar las enmiendas propuestas a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares aprobó la Enmienda a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares.

8. **Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima<sup>b</sup>.**

Hecho en Roma el 10 de marzo de 1988; entró en vigor el 1° de marzo de 1992; 135 partes.

9. **Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental<sup>c</sup>.**

Hecho en Roma el 10 de marzo de 1988; entró en vigor el 1° de marzo de 1992; 124 partes.

10. **Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección.**

Firmado en Montreal el 1° de marzo de 1991; entró en vigor el 21 de junio de 1998; 125 partes.

11. **Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas.**

Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de diciembre de 1997; entró en vigor el 23 de mayo de 2001; 146 partes.

12. **Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo.**

Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1999; entró en vigor el 10 de abril de 2002; 153 partes.

13. **Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.**

Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de abril de 2005; todavía no ha entrado en vigor; 2 partes.

---

---

<sup>b</sup> El 14 de octubre de 2005, la Conferencia Diplomática sobre la Revisión de los Tratados SUA aprobó el Protocolo de 2005 del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima.

<sup>c</sup> El 14 de octubre de 2005, la Conferencia Diplomática sobre la Revisión de los Tratados SUA aprobó el Protocolo de 2005 del Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental.